



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 071 - 2011

La Molina, 05 SET. 2011

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de Setiembre del 2011, la propuesta de reconocimiento del "Señor de Los Milagros" como Patrón Jurado del Distrito de La Molina;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º. de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29602 del 13 de octubre del 2010, se declaró al Señor de Los Milagros, como patrono de la espiritualidad Religiosa Católica de la República del Perú, cuya festividad se celebra dentro y fuera del país, en el mes de Octubre de cada año;

Que, siendo el distrito de La Molina, una comunidad fervorosa y devota del Señor de Los Milagros, quien expresa todos los años su fe cristiana y participa activamente en las festividades que se organizan en su honor;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR al "SEÑOR DE LOS MILAGROS", como Patrón Jurado del Distrito de La Molina, y como símbolo de religiosidad y sentimiento popular.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


Juan César Martín González Sandoval
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


JUAN CARLOS ZÚREK P.F.
ALCALDE